



Cámara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 29 de Junio de 2020 10:37:21 PM

Recibo No. 7619877, Valor: \$6.100

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820HARIVA**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social:ASOCIACION COLOMBIANA DE EGRESO DE PROTECCION ESTATAL  
Nit.:901077255-0  
Domicilio principal:Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 18309-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 05 de Mayo de 2017  
Último año renovado:2020  
Fecha de renovación:16 de Junio de 2020  
Grupo NIIF:Grupo 3

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 23 # 9 B - 14  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico:gestionacep@gmail.com  
Teléfono comercial 1:3234831547  
Teléfono comercial 2:No reportó  
Teléfono comercial 3:No reportó

Dirección para notificación judicial:KR 23 # 9 B - 14  
Municipio:Cali-Valle  
Correo electrónico de notificación:gestionacep@gmail.com  
Teléfono para notificación 1:3234831547  
Teléfono para notificación 2:No reportó  
Teléfono para notificación 3:No reportó

La persona jurídica ASOCIACION COLOMBIANA DE EGRESO DE PROTECCION ESTATAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 03 de mayo de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2017 con el No. 6474 del Libro I, Se constituyó ASOCIACION COLOMBIANA DE EGRESO DE PROTECCION ESTATAL

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 05 de Mayo del año 2037

## OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO DESARROLLAR, DISEÑAR, LIDERAR Y ASESORAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERMITAN CONTRIBUIR AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE JÓVENES, HOMBRES Y MUJERES, EGRESADOS Y EN PROCESO DE EGRESO DE PROTECCIÓN ESTATAL.

PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO LA ASOCIACIÓN PODRÁ:

- A) CELEBRAR CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL.
- B) ORGANIZAR O PATROCINAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO.
- C) APOYAR, PATROCINAR O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA ASOCIACIÓN.
- D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO.
- E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACIÓN.
- F) EFECTUAR TODAS LAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, ACTOS Y CONTRATOS LEGALES, RELACIONADOS CON EL OBJETO, SU DESARROLLO, EL BIENESTAR DE LOS MIEMBROS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES, DE LA ASOCIACIÓN.
- G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON: PERSONAS NATURALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, ENTIDADES PÚBLICAS, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, CONVENIOS O CONTRATOS ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS BENEFICIARIOS DE LA ASOCIACIÓN.
- H) CREAR, ADMINISTRAR, DISEÑAR, DESARROLLAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS, CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN, VISIBILIZACIÓN, PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LOS JÓVENES EGRESADOS Y AÚN EN PROTECCIÓN ESTATAL EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA.
- I) PARTICIPAR EN MESAS DE TRABAJO E INCIDENCIA POLÍTICA EN COLOMBIA Y EL EXTERIOR QUE

SEA DE GRAN INTERÉS PARA LA COMUNIDAD DE JÓVENES EGRESADOS Y AÚN EN PROTECCIÓN ESTATAL EN COLOMBIA, INCLUIDOS QUIENES HAYA SIDO REINSERTADOS DEL CONFLICTO ARMADO.

J) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR Y SISTEMATIZAR TODA CLASE DE PROYECTOS, PROGRAMAS E INVESTIGACIÓN, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL.

K) APOYAR, PATROCINAR O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE INICIATIVAS DE GRUPOS O INDIVIDUOS DE JÓVENES EGRESADOS Y AÚN EN PROTECCIÓN ESTATAL INCLUIDOS QUIENES HAYA SIDO REINSERTADOS DEL CONFLICTO ARMADO.

L) LA ASOCIACIÓN NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS NI DE SUS MIEMBROS, SALVO EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$3.000.000

### REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ASOCIACIÓN TENDRÁ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FUNCIONAL:

1. ASAMBLEA GENERAL.
2. JUNTA DIRECTIVA.
3. REPRESENTANTE LEGAL.
4. SECRETARIO.
5. TESORERO.

JUNTA DIRECTIVA. COMPOSICIÓN. LA JUNTA DIRECTIVA SE COMPONE DE TRES (3) DIRECTORES, MIEMBROS O NO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. ESTOS TRES (3) MIEMBROS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y CONTROL DEL OBJETO SOCIAL, OCUPARÁN LOS CARGOS DE: REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO Y TESORERO POR PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS .

FUNCIONES: CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS:

9) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA LLEVAR A CABO ACTOS O CONTRATOS POR UNA CUANTÍA SUPERIOR A LOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS.

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EL CUAL SERÁ ELEGIDO PARA EL MISMO PERÍODO Y LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O DEFINITIVAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN PODRÁN OCUPAR OTROS CARGOS DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN, COMO REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO O TESORERO, Y A LA VEZ SER MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA ASOCIACIÓN SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN REQUERIRÁ DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LLEVAR

A CABO ACTOS O CONTRATOS DE CUANTÍA SUPERIOR A LOS DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA ASOCIACIÓN QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

#### NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 03 de mayo de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2017 No. 6474 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MAICOL LONDOÑO	C.C.1193440722

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Documento privado del 03 de mayo de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2017 No. 6474 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

MAICOL LONDOÑO	C.C.1193440722
YHON EDUARD ANGULO RIASCOS	C.C.1130671639
HENRY FERNANDO QUIÑONES	C.C.1112222541

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.



CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de la Resolución 225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2020 HORA: 10:37:21 PM

